



## Decálogo de novedades que introduce la futura Ley de Vivienda

<https://youtu.be/qk4x44mKETg>

Pese al informe desfavorable del Consejo General del Poder Judicial que alertaba sobre la posible **invasión de competencias autonómicas**, el Consejo de Ministros aprobaba en la jornada de ayer la remisión del nuevo proyecto de Ley de Vivienda a las Cortes, para que se tramite bajo el **procedimiento de urgencia**.

El mecanismo de regulación de los alquileres se estima como la medida estrella. Pero, ¿qué otras novedades introduce el texto? ¿Qué implicará la declaración de un ámbito territorial como “**zona de mercado residencial tensionado**”? ¿En qué medida afecta la nueva norma al “gran tenedor” de viviendas? ¿Cuáles son las nuevas garantías y obligaciones de información a las que tienen derecho los adquirentes y arrendatarios durante el desarrollo de una operación inmobiliaria? Veamos.

1.

### Se obstaculiza la venta del parque público de vivienda a fondos de inversión

Una de las apuestas más significativas de la nueva Ley es la regulación del régimen jurídico básico de los parques públicos de vivienda.

Dichos parques públicos, casi inexistentes en España si se comparan con la media de la Unión Europea, no se podrán enajenar. Así, el proyecto imposibilita que se vuelvan a repetir futuras operaciones de venta del parque público de vivienda a fondos de inversión y establece ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |